



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

**SESION N° 465/12 DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**Viernes 20 de Junio del 2012**

En Lima siendo las 9:30:00 horas del día viernes 20 de Junio del año 2012, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo y el Ingeniero Marco Antonio Torrey Motta, miembros del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia de la señora Martha Carolina Linares Barrantes, es su calidad de Presidenta (e) del OSIPTEL y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 456/12 del Consejo Directivo, que contó además con la participación de la señora Mariella Zegarra Flores, Secretaria del Consejo Directivo y el Dr. Alberto Arequipaño Távora, Gerente de Asesoría Legal.

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta de la Sesión 463/12 y 464/12

**II. PRESENTACIONES**

**II.1. Informe Oral en el marco del Recurso de Apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A.- Exp. N° 0002-2010-GG-GPR/PAS**

Con la autorización de la Presidenta (e) del Consejo Directivo, se invitó a la sala a los señores, Carol Tasayco Ganoza, Luis Sánchez Sarmiento y señora Hortencia Rosas Olivera, quienes acudieron en representación de la empresa Telefónica del Perú S.A.A., con la finalidad de hacer uso de la palabra en el marco del Recurso de Apelación en el Expediente N° 0002-2010-GG-GPR/PAS

La señora Hortencia Rosas inició su presentación acompañada de una presentación en power point, que alcanzó a la Secretaria del Consejo Directivo en USB.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000106



### III. DESPACHO

- **Acuerdo de Cooperación Interinstitucional MINCETUR y OSIPTEL (Informe N°158-GG/2012)-GPP.**

La Presidenta (e) se dirigió ante el Consejo, a fin de solicitar que el presente punto sea visto como Orden del Día, atendiendo a que se trata de un Acuerdo interinstitucional.

La propuesta fue aceptada por todos los Consejeros y se incorporo como Orden del Día para que sea visto en la presente sesión.

- **Solicitud de Informe oral de Americatel en el marco de Recurso de Reconsideración contra el Mandato de interconexión aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 049-2012-CD/OSIPTEL.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento, aceptando se les conceda el uso de la palabra para la siguiente sesión presencial.

### IV. ORDEN DEL DIA

#### IV.1 Acuerdo de Cooperación Interinstitucional MINCETUR y OSIPTEL (Informe N°158-GG/2012)-GPP.

Tratándose de un Acuerdo interinstitucional, se invitó al Gerente de Presupuesto y Planificación, señor David Villavicencio, quien está a cargo de dicho tema, con el objeto que pase a expone al Consejo Directivo sobre dicho Acuerdo.

El señor Villavicencio, procedió a indicar que el presente Acuerdo no generará ningún costo al OSIPTEL, por lo que el beneficio para la institución es que se aprovechará el software que ha diseñado el MINCETUR para los temas de viáticos y, de esta manera, el OSIPTEL pueda utilizarlo en beneficio de la Institución.

#### **Acuerdo 465/1886/12**

Visto el Informe N° 071-GPP/2012 y atendiendo al sustento de la Gerencia de Presupuesto y Planificación, los miembros del Consejo Directivo acordaron :

- Suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en materia de control de viajes;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



- Autorizar al Presidente (e) del Consejo Directivo a la firma del mismo.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo, debiendo la Secretaría del Consejo Directivo proceder con su inmediata implementación.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### **IV.2 Recurso de Apelación de Nextel del Perú S.A. contra la Resolución N° 138-2012-GAF/OSIPTEL – Exp. N° 00011-2011-GG-GFS/MC (Informe N° 174- GG/2012) – GAL.**

Mediante Informe N° 174-GG/2012, la Gerencia General presenta el Informe conjunto N° 101-2012-GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal, presenta el proyecto de resolución que se pronuncia sobre el recurso de apelación interpuesto por Nextel del Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 138-2012-GAF/OSIPTEL, del 18 de abril del 2012.

Se solicitó al Gerente de Asesoría Legal que proceda a realizar la exposición del informe.

#### **Acuerdo 465/1887/12**

Visto el Informe N° 101-GAL-2012 y atendiendo al sustento de la Gerencia de Asesoría Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar Infundado el recurso de Apelación presentado por la empresa Nextel del Perú S.A de fecha 09 de mayo del 2012 contra la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 138-2012-GAF/OSIPTEL del 18 de abril del 2012 y, dejar sin efecto la medida cautelar concedida por Resolución N1° 071-2012-CD/OSIPTEL del 1 de junio del 2012.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### **IV.3. Solicitud de Mandato entre Winner y Telefónica del Perú S.A.A. propuesta para comentarios Exp. N°00007-2012-GPRC-CD/MI (Informe N°176-GG/2012)-GPRC**

Mediante Informe N° 176-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 266-GPRC/2012, mediante el cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que dispone remitir a Winner Systems S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A., el Proyecto de Mandato de Interconexión que incorpora en



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



su Acuerdo de Interconexión, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 325-2011-GG/OSIPTEL, las condiciones correspondientes a escenarios de llamadas adicionales, así como los costos de adecuación de red y de provisión de enlaces de Interconexión.

#### **Acuerdo 465/1888/12**

Visto el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que dispone: Remitir a Winner Systems S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A el Proyecto de Mandato de Interconexión que incorpora en su Acuerdo de Interconexión, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 325-2011-GG/OSIPTEL, las condiciones correspondientes a escenarios de llamadas adicionales, así como los costos de adecuación de red y de provisión de enlaces de Interconexión.

- Otorgar un plazo de (20) días hábiles para que Winner Systems S.A. y Telefónica del Perú S.A.A remitan sus comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión.
- Ampliar el plazo de treinta (30) días calendarios adicionales, el plazo para emitir el mandato de interconexión solicitado por Winner Systems S.A.C. de conformidad con las consideraciones expuestas.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### **IV.4 Mandato de Interconexión entre Telefónica del Perú S.A.A y la empresa IBasis S.A.C. Exp. N°00006-2012-GPRC-CD/MI - Informe N° 100-GG/2012-GPRC.**

Mediante Informe N° 100-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 126-GPRC/2012, mediante el cual la Gerencia de de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que dicta el Mandato de Interconexión entre IBASIS S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A., que establece las condiciones que permitan la liquidación del cargo de interconexión por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija de Telefónica, en la modalidad de cargo fijo periódico (cargo por capacidad).

Se invitó a la Ing. Tatiana Piccini para exponer el tema.

El Dr. Arequipeño, intervino para aclarar sobre este punto no se vulneraba el Laudo Arbitral; situación que fue corroborada por la Ing. Piccini indicando que esta misma situación se repetía con el mandato Telefónica del Perú y la empresa IDT Perú, próximo punto a tratar.

#### **Acuerdo 465/1889/12**

Visto el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General que dispone aprobar el Mandato de Interconexión que establece las condiciones que permitan la liquidación del cargo de interconexión por terminación de llamadas en la red del





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



servicio de telefonía fija de Telefónica del Perú S.A.A, en la modalidad de cargo fijo periódico (cargo por capacidad), respecto del tráfico definido por IBASIS S.A.C

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

#### **IV.5. Mandato de Interconexión entre Telefónica del Perú S.A.A y la empresa IDT Perú S.R.L. Exp.N°00003-2010-GPRC-CD/MI (Informe N°106-GG/2012)-GPRC**

Mediante Informe N° 106-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 128-GPRC/2012, mediante el cual la Gerencia de de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que dispone aprobar el Mandato de Interconexión que establece las condiciones que permitan la liquidación del cargo de interconexión por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija de Telefónica, en la modalidad de cargo fijo periódico (cargo por capacidad), respecto del tráfico definido por IDT.

#### **Acuerdo 465/1890/12**

Visto el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General que dispone aprobar el Mandato de Interconexión que establece las condiciones que permitan la liquidación del cargo de interconexión por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija de Telefónica del Perú S.A.A, en la modalidad de cargo fijo periódico (cargo por capacidad), respecto del tráfico definido por IDT Perú S.R.L.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

*js*  
*32*  
**Antes de finalizar los puntos agendados, la Presidente (e) solicitó a los miembros del Consejo Directivo que se incorpore como último punto de agenda, la modificación del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión en atención a la exposición realizada por la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia en la Sesión 463/2012.**

*[Signature]*  
La propuesta fue aceptada por todos los Consejeros y se incorporo como Orden del Día para que sea visto en la presente sesión.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



#### IV.6. Propuesta de Modificación del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión (aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 043-2003-CD/OSIPTEL).

Mediante Informe N° 181-GG/2012, la Gerencia General remite el Informe N° 284-GPRC/2012, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el Proyecto de resolución que modifica las Normas de Interconexión cuyo texto fue aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 043-2003/OSIPTEL.

Se invitó al Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia, a fin que haga un resumen de los cambios propuestos.

Oída la exposición, los miembros del Consejo tomaron debida nota y acordaron aceptar la propuesta de modificación.

#### **Acuerdo 465/1891/12**

Visto el Proyecto de resolución presentado por la Gerencia General, mediante el cual se modifican las Normas de Interconexión cuyo texto fue aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 043-2003/OSIPTEL.

Los miembros del Consejo Directivo, acordaron aprobar la Resolución presentada.

#### **PEDIDOS**

##### **De Todos los Consejeros.-**

Por parte de todos los Consejeros se reiteró que aún está pendiente la exposición por parte del Gerente de Fiscalización de las Condiciones de Uso – artículo 34º, por lo que solicitan se programe para una siguiente sesión de CD.

**Consejero Marco Torrey.-** Que, la Gerencia de Fiscalización le alcance los indicadores de calidad. .